

FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE “FEGOCCIDENTE”
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 018
(enero 29 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
DELEGADOS Y SE CONVOCA A ELLA

La Junta Directiva en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con el Estatuto, la Junta Directiva podrá convocar a la Asamblea General Ordinaria de delegados.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo de Empleados de Gases de Occidente para el año 2026, la cual se llevará a cabo de manera Mixta el día 13 de marzo del año 2026, desde las 2:00 p.m., presencialmente para los delegados que asistan en el Salón de Junta Directiva de las oficinas de GdO Bodega 2 Piso 4, y virtual a través de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*, que permite la conexión simultánea o sucesiva, a través de un link enviado previamente con mínimo dos (2) días de antelación a la fecha de Asamblea, a estos delegados convocados mediante mensaje de correo electrónico al que podrán acceder para hacerse presentes de forma virtual en la reunión.

Parágrafo: la Asamblea se conformará con los delegados hábiles principales y suplentes que fueron elegidos para un periodo de dos (2) años de acuerdo con el Artículo 52 del Estatuto Social y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo décimo tercero del reglamento de Elecciones y Escrutinios definido en la Resolución 005 del 17 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASOCIADOS HÁBILES: son asociados hábiles los asociados inscritos en el registro social de Fegoccidente, quienes al día 29 de enero de 2026, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con Fegoccidente.

ARTÍCULO TERCERO: ASOCIADOS INHÁBILES: corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociadas hábiles e inhábiles, del mismo modo verificará la lista de delegados que habilitados para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la lista de asociados inhábiles será publicada con la presente convocatoria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: ORDEN DEL DÍA: el proyecto de orden del día que se presentará a la asamblea general ordinaria de delegados será el siguiente:

- 1 Llamada a lista y verificación del Quórum.
- 2 Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- 3 Lectura y aprobación del orden del día.
- 4 Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 5 Lectura y aprobación del reglamento de Asamblea.

- 6 Nombramiento de Comisiones:
- 6.1 Comisión para revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea.
- 7 Lectura del informe de la Comisión de aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de delegados, celebrada en marzo 07 de 2025.
- 8 Presentación y aprobación de informes:
- 8.1 Informe de gestión de la Junta Directiva y Gerente.
- 8.2 Informe del Comité de Control Social.
- 9 Estudio de los estados financieros a diciembre 31 de 2025.
- 10 Dictamen de la Revisoría Fiscal.
- 11 Aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2025.
- 12 Aprobación de implementación del Código de Ética y Buen Gobierno
- 13 Elecciones
- 13.1 Elección de miembro Comité de Apelaciones 2026-2028
- 13.2 Elección de miembro Junta Directiva 2026-2028
- 14 Propositiones, recomendaciones y varios.
- 15 Presentación y aprobación del proyecto de distribución de los excedentes 2025
- 16 Clausura de la Asamblea.

ARTÍCULO QUINTO: de acuerdo con el Estatuto Social se da a conocer:

1. La Convocatoria de Asamblea: con la fecha que se estipula en la presente resolución.
2. El informe de gestión y estados financieros: 15 días hábiles antes de la asamblea.
3. Cronograma de reuniones informativas y otros asuntos con relación a la asamblea, con la debida antelación.
4. Las publicaciones serán mediante avisos en los medios electrónicos institucionales del Fondo.

ARTÍCULO SEXTO: Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados a partir del día **diez (10) de febrero de 2026**, esto dando alcance al decreto 176 de 2021 Artículo 4. para el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se anexa a la presente resolución:

1. Listado de asociados inhábiles
2. Cronograma de asamblea
3. Condiciones para ser elegido miembro de Junta Directiva

Aprobado en reunión de Junta Directiva en Cali, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

Carmen Inés Molina
PRESIDENTE JUNTA

Adriana Ximena Gonzalez
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ANEXO. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

Para elegir los miembros de la Junta Directiva se deberán tener en cuenta la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y las destrezas de quienes ejercen representatividad, además de las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil
2. Tener por lo menos dos (2) años de antigüedad como asociado de FEGOCCIDENTE.
3. No tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones económicas para con FEGOCCIDENTE, ni en otro tipo de entidades que haya ocasionado registros de incumplimiento o morosidad en centrales de riesgo o información financiera.
4. Acreditar que tiene formación y capacitación en asuntos administrativos, legales, solidarios que tengan relación con el ejercicio del cargo. Para tal fin será convocado por FEGOCCIDENTE a recibir dicha capacitación de manera interna o externa.
5. Gozar de excelentes relaciones interpersonales, lo mismo que de la confianza y credibilidad de los Asociados.
6. No haber sido sancionado por FEGOCCIDENTE o la entidad gubernamental que ejerza el control, inspección y vigilancia, o haber hecho dejación de ningún cargo en FEGOCCIDENTE, sin justa causa
7. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
8. No estar reportado en listas vinculantes, de acuerdo con los sistemas de administración de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Parágrafo 1. Con el fin de acreditar estos requisitos, los aspirantes deberán inscribirse mínimo con diez (10) días calendario de anticipación a la celebración de la Asamblea. Corresponderá al comité de control social hacer la verificación del cumplimiento de estos requisitos.

Parágrafo 2. Una vez nombrados los integrantes de la Junta Directiva y los de Control, así como los representantes legales, en los archivos de FEGOCCIDENTE deben permanecer las hojas de vida de los integrantes con los soportes que acrediten la formación académica, experiencia y los antecedentes disciplinarios y judiciales.

Sistema de Elecciones

Para la elección de los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social y Comité de Apelaciones podrán ser el uninominal o el de listas o planchas. Cuando se adopte el procedimiento de listas o planchas se aplicará el sistema de cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando solo se presente una plancha.

En este caso para la elección de los miembros de Junta Directiva se utilizará el sistema de elección uninominal y para la elección del Comité de Apelaciones y Control Social de listas o planchas. En ambos se casos se votará el día de la asamblea y se elegirá por mayoría de votos.

La Asamblea aprueba su reglamento en el que se dejarán las explicaciones de la forma de aplicar cada sistema.

Carmen Inés Molina
PRESIDENTE JUNTA

Adriana Ximena Gonzalez
SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA